

De Real Cédula, que se dio en un Impreso de la R. Cédula de V. M.  
el particular de los **Reales** del Consejo, comunicada en 20 de Nov. del  
año próximo pasado por **Don Pedro** Arrolano de Arrieta  
Arriano de Cámara; en la que se permite á los  
Fabricantes de tejidos, que puedan inventar los, imitarlos  
los y variarlos libremente, segun tengan por combe-  
niente, sin limitacion á ancho, numero de hilos, ó  
peso, ni á maquinas y Maquinas determinadas,  
En la conformidad que expresa la Real Cédula de  
Real Cédula, de la qual vive en esta Ciudad. Fernando de  
Zimienta. Acordó que se cumpla y execute  
como se manda, y se recoloque exemplar  
de ella en el Libro de Cartas R. S.

De Real Cédula, que se dio en un Impreso de la R. Cédula de V. M. de nueve de  
Extraordinario - **Don** de laño próximo pasado, comunicada por **Don**  
Juan Ramon Santibañ de Morales, O. de Cámara  
de la Real Chancía de Granada en veinte y siete de el  
mismo año. **Con** relativa á la libertad de  
vender á todos los **Reales** que se venden, en introducir en  
por todas las Costas de la Península por el resto de este  
año y hasta la cosecha próxima del presente, con otros  
particulares que contiene esta Real Cédula, de la qual se hizo